



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-112-00
DEMANDANTE: COOMULTRASAN
DEMANDADOS: NAILA JOHANA REY DURAN
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 453. AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
INSTANCIA – TERMINADO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el expediente con la comunicación proveniente de FINANCIERA COOMULTRASAN Y CAJA SOCIAL dando respuesta a los oficios de desembargo. Para proveer. Bucaramanga 01 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisado el plenario, póngase en conocimiento de las partes el escrito proveniente de los **FINANCIERA COOMULTRASAN Y CAJA SOCIAL**, que informar que la demandada **NAILA JOHANA REY DURAN** con CC No. 28155870 no es titular de productos en esa entidad financiera, por lo cual no es posible atender la orden de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2327303035b4a878ab70f6d9b80a68231a690a478340d6094785f8be20db0fb**

Documento generado en 01/08/2022 09:25:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>